

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**72**

#### FUENTIDUEÑA DE TAJO

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con el artículo 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y habida cuenta que el Pleno del Ayuntamiento de Fuentidueña de Tajo, en la sesión celebrada el día 9 de febrero de 2024, ha acordado la aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2024, acuerdo que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública (realizada mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 48 de fecha 26 de febrero de 2024, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento), se hace constar lo siguiente:

I. El resumen por capítulos del referido presupuesto para 2024 es el siguiente:

##### INGRESOS

Cap. 1	Impuestos directos	770.347,77
Cap. 2	Impuestos indirectos	8.369,09
Cap. 3	Tasas y otros ingresos	191.305,15
Cap. 4	Transferencias corrientes	1.018.611,88
Cap. 5	Ingresos patrimoniales	43.423,27
Cap. 7	Transferencias de capital	169.021,74
Cap. 8	Activos financieros	6.000,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>2.207.078,90 euros</b>

##### GASTOS

Cap. 1	Gastos de personal	1.016.680,25
Cap. 2	Gastos corrientes en bienes y servicios	853.463,07
Cap. 3	Gastos Financieros	11.000,00
Cap. 4	Transferencias corrientes	138.199,08
Cap. 6	Inversiones reales	181.736,50
Cap. 8	Activos financieros	6.000,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>2.207.078,90 euros</b>

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobada junto con el presupuesto general para 2024:

Plazas de funcionarios:

- a) Con habilitación de carácter estatal: Secretario-Interventor: 1.
- b) Policía Local: 3.

Personal laboral:

- Agente de Desarrollo Local: 1.
- Profesoras Casa de Niños: 2.
- Administrativo: 1.
- Auxiliar de Biblioteca: 1.
- Educadora Casa de Niños: 2.
- Auxiliar Administrativo: 1.
- Oficiales de Mantenimiento: 2.
- Conserjes: 2.
- Limpiadoras: 3.
- Operarios Servicios Generales: 2.
- Monitor Tercera Edad: 1.
- Ordenanza/Agente Municipal: 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Fuentidueña de Tajo, a 25 de marzo de 2024.—El alcalde, José Antonio Domínguez Chácón.

(03/4.729/24)

